

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

José Osvaldo Leger Aquino,
Presidente

Luis Angel Jazmín,
Secretario

Porfirio Veras Mercedes,
Secretario Ad-Hoc.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Res. No.13-94 que aprueba el contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Alida Peña Alvarado, sobre venta de terrenos en el Distrito Nacional.

EL CONGRESO NACIONAL

En Nombre de la República

Res. No.13-94

VISTO: El Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República.

VISTO: El contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1989, entre el Estado Dominicano y la Sra. ALIDA PEÑA ALVARADO, valorado en la suma de RD\$24,480.00.

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el contrato de venta suscrito en fecha 19 de julio de 1989, entre el Estado Dominicano representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejeda, de una parte; y de la otra parte, la señora ALIDA PEÑA ALVARADO, mediante el cual la primera parte, vende a la segunda parte, una porción de terreno con área de 612.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No 4., del Distrito Nacional, ubicado en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, valorado en la suma de RD\$24,480.00; que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

CONTRATO NO. 977

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejeda, dominicano, mayor de edad, soltero, funcionario público, de este domicilio y residencia, provisto de la Cédula de Identificación Personal No.43858, serie 54, sello hábil, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 22 de junio del año 1987, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte, la señora ALIDA PEÑA ALVARADO, dominicana, mayor de edad, soltera, comerciante, domiciliada y residente en la Avenida 27 de Febrero No.345, en esta ciudad, provista de la Cédula de Identificación Personal No.1580, serie 81, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO, representado con se ha indicado más arriba, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora Alida Peña Alvarado, quien acepta el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 612.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.38-parte, del Distrito Catastral No.4, del Distrito Nacional, (solar No.14, de la Manzana "G"), ubicada en el sector Los Cerros de Arroyo Hondo, de esta ciudad, con los siguientes linderos: Al Norte, Ave. Isabel de

Torres, Al Este, intersección Ave. Isabel de Torres y calle Atravesada, Al Sur, Solar, No.16 y calle atravesada, y al Oeste, Solar No.13".

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma de RD\$24,480.00 (veinticuatro mil cuatrocientos ochenta pesos oro), o sea razón de RD\$40.00 el metro cuadrado, pagadero en la siguiente forma: la suma de RD\$12,240.00 (doce mil doscientos cuarenta pesos oro) como inicial, equivalente a un 50% del valor total, según consta en el recibo de fecha 12 de junio de 1987, expedido por la Administración General de Bienes Nacionales, por lo que el Estado Dominicano otorga en favor de la señora Alida Peña Alvarado, formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; y el resto o sea, la cantidad de RD\$12,240.00 (doce mil doscientos cuarenta pesos oro) en 12 mensualidades consecutivas de RD\$1,020.00 (mil veinte pesos oro) cada una.

TERCERO: EL COMPRADOR se compromete a iniciar la construcción del solar objeto del presente acto, respetando las reglamentaciones urbanísticas del sector en un plazo no mayor de un (1) año a partir de la firma del presente acto.

CUARTO: La violación del artículo anterior conlleva la rescisión de pleno derecho del presente contrato.

YO, DR. JOSE EMILIO MENA NUÑEZ, Abogado-Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden puestas en mi presencia por los señores: Capitán de Navío de la M. de G., Camilo Antonio Nazir Tejada y la señora ALIDA PEÑA ALVARADO, son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año mil novecientos ochenta y nueve (1989).

JOSE EMILIO MENA NUÑEZ
Abogado-Notario Público.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de abril del año mil novecientos noventa y tres, año 150 de la Independencia y 130 de la Restauración.

Augusto Feliz Matos,
Presidente

Oriol Antonio Guerrero Soto,
Secretario

Ricardo Barceló Salas,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los ocho (8) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Norge Botello
Presidente

Zoila T. de Jesús Navarro,
Secretaria.

Eunice J. Jimeno de Núñez
Secretaria.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y cuatro, año 151 de la Independencia y 131 de la Restauración.

Joaquín Balaguer

Dec. No.56-94 que nombra al Lic. Jhonny Cabrera, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, con asiento en Santiago de los Caballeros.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 56-94